

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta 27 Agosto 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales me participa en telegrama de ayer haberse fugado de la cárcel de Chinchilla los presos Félix San Martín Salvador Villanueva, Federico López Espalita y Rafael Ortega González, de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Zaragoza 28 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Señas de Félix San Martín.

Edad 23 años, estatura regular, pelo negro, color bueno.

Señas de Salvador Villanueva.

Edad 27 años, estatura regular, color bueno.

Señas de Federico López.

Edad 26 años, estatura regular, color bueno, pelo negro.

Señas de Rafael Ortega.

Edad 37 años, estatura regular, pelo negro, color bueno y picado de viruelas.

SECCION TERCERA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Próxima la época en que deben rendirse los balances correspondientes al mes actual, y á fin de evitar devoluciones para rectificar aquellos documentos de contabilidad municipal y la dilación en la puntual rendición de este servicio, en cumplimiento de acuerdos de la Comisión provincial, los Ayuntamientos tendrán en cuenta las siguientes advertencias:

1.º Los balances de Agosto deberán remitirse por duplicado y firmados por los Contadores ó Secretarios municipales durante los cuatro primeros días del mes de Setiembre; trascurrido este plazo se



emplearán contra los morosos los medios coercitivos legales.

2.^a Las consignaciones en la casilla primera, ó sea de presupuesto autorizado, serán las mismas que deben figurar en los balances del mes de Julio, á no ser que éstos se hubieren formado con relación á los presupuestos del ejercicio anterior, por no hallarse aprobados todavía los del corriente, en cuyo caso, si lo hubiesen sido ya al rendirse el segundo balance mensual, se harán en éste las consignaciones con arreglo al presupuesto vigente.

3.^a En la casilla de operaciones realizadas se estamparán las cantidades cobradas ó pagadas durante este mes por cuenta de cada capítulo del presupuesto, sumadas con las que en igual casilla figuran en el balance del mes anterior. Así por ejemplo: si en el mes de Julio se hubieran cobrado de propios 100 pesetas, y en el de Agosto 50, en el balance de fin de este último mes figurarán en la casilla de operaciones realizadas, cap. 1.^o de ingresos, 150 pesetas.

4.^a Los cobros y pagos verificados por cuenta del presupuesto del ejercicio anterior se consignarán bajo el epígrafe de «ampliación», sean del capítulo que fuera, tanto en los ingresos como en los pagos, sumando de igual modo las cantidades que aparecieren en el último mes anterior, con las realizadas en el correspondiente al balance, y figurando en éste el total.

5.^a Las casillas de diferencias en más y en menos se llenarán restando de la cantidad presupuesta en cada capítulo, la suma de las operaciones realizadas en el mismo, estampando la diferencia en la casilla de más, si éstas hubieren excedido á la consignación, y en la de menos si no hubieren llegado á ella.

6.^a Allí donde no hubiere consignación presu-

puesta, como sucederá siempre en «ampliación», nada debe estamparse en las casillas de diferencias.

7.^a La existencia en Caja que resultó en 31 de Julio no debe figurar en ninguna parte del balance de Agosto, puesto que lo que resulte en éste podrá saberse restando del total de los ingresos realizados, la suma de los pagos satisfechos, y deberá figurar en el lugar correspondiente que los modelos indican.

8.^a Los balances deberán fecharse en el último día del mes á que corresponden.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á fin de que tenga el debido cumplimiento.

Zaragoza 27 de Agosto de 1886.—El Contador de fondos provinciales.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose extraviado cuatro cartas de pago correspondientes á ingresos verificados por multas impuestas á los industriales D. Mariano Borgoñón, D. Antonio Gruas, D. Agustín Navarro y D. Antonio Larraz, vecinos de Gallur, y señaladas respectivamente con los números 1 086, 479, 1.188 y 927, se hace saber al público por medio del presente anuncio, á fin de que pueda presentarlas en esta oficina de Hacienda aquel en cuyo poder se hallasen; pues en otro caso y pasados treinta días desde la fecha de esta publicación, se considerarán nulas y sin ningún valor, procediéndose á lo que corresponda.

Zaragoza 27 de Agosto de 1886.—El Administrador, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias promovidas por D. Ramón Caballer, Apoderado del Banco franco español de Barcelona, sobre trasmisión á su favor, conforme á la ley de 11 de Julio de 1878, de censos desamortizados, la Delegación de Hacienda de esta provincia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 2.^o del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares siguientes:

Número del expediente.	FECHA de la concesión	CENSATARIO	FINCA CENSADA.	CORPORACIÓN á que pertenece.	PENSIÓN. Pesetas.
47	23, Agosto	Alberto y Manuel Blanque	Casa en Monzalbarba, calle del Medio, núm. 55.....	Capítulo de San Pablo	22'22
70	»	Pedro Ramón.....	Finca en Urdán, partida Nave de la Condesa.....	Cabildo Metropolitano.	0'71

Zaragoza 26 de Agosto de 1886.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION SEXTA.

No habiendo podido tener lugar en el día de ayer, según estaba acordado, la discusión y votación del presupuesto de gastos carcelarios de este partido ju-

dicial y reparto girado entre los pueblos del mismo para el ejercicio actual de 1886-87, por no haberse reunido número suficiente de Comisionados, he dispuesto señalar para dicho acto el día 2 del próximo mes de Setiembre, á las diez de su mañana, en

las Casas Consistoriales de esta villa; con la advertencia de que cualquiera que sea el número de los que comparezcan se tomará acuerdo definitivo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido.

Belchite 27 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, se hallará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el día en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL; durante el periodo que se fija se admitirán las reclamaciones que se presenten, tanto procedentes como improcedentes.

Fombuena 28 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Manuel Laplaza.—P. S. O., Manuel Rodríguez, Secretario.

Confeccionado el repartimiento general para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente ejercicio, con arreglo á la orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 29 de Marzo último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Luceni 26 de Agosto de 1886 —El Alcalde, Alejo Galé.

AYUNTAMIENTO Y JUNTA MUNICIPAL DE LA VILLA DE CARCASTILLO

PROVINCIA DE NAVARRA.

Dicho Ayuntamiento y Junta municipal anunciar vacante la plaza de Médico titular de la misma, por hallarse próximo á terminar el contrato que tienen adquirido con el actual, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia á las familias pobres que existen en la localidad, las que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe antes del día 19 de Setiembre próximo venidero.

Asimismo anuncian vacante la plaza de Farmacéutico titular por rescisión de contrato, con la dotación anual de 300 pesetas, que serán también pagadas trimestralmente de los expresados fondos, por las medicinas que á las mismas familias pobres suministre.

Las condiciones bajo las cuales deberán proveerse estas plazas se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal y en el Gobierno civil de la provincia á que pertenecen para el que guste enterarse.

Carcastillo 27 de Agosto de 1886.—El Alcalde Presidente, Benito Garde.—C. A. de ambas Corporaciones, Florencio Yoldi, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rafael Villabona y Soriano, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de cierto crédito se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una torre ó casa de campo, denominada torre de Ezmir y sus tierras anejas y demás edificios, situada en el término del Rabal, de esta ciudad, señalada con el núm. 428, en su partida de Zalfonada baja, de 19 hectáreas, 88 áreas y 18 centiáreas, ó sean 51 cahices y 10 cuartales; con planta baja, piso principal y segundo abuhardillado, ó desván; molino harinero, señalado con el núm. 430, compuesto de planta baja, piso principal y segundo abuhardillado, con su maquinaria; olivar y árboles frutales de varias clases; confrontante dicha finca por Norte con acequia y camino de Juslibol, por Mediodía con tierras de D. Luis Aladrén y brazal de Cepero, por Este con campo de D. Mariano Lacruz y D. Fermín Velasco: tasada la expresada finca, con sus tierras, edificios, molino y maquinaria, en la cantidad de 82.671 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 14 de Setiembre próximo viniente, á las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de tasación; advirtiéndose que para poder optar á la licitación deberá depositarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación, y que los autos donde obran los antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate que será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 20 de Agosto de 1886.—Rafael Villabona.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa sobre lesiones á Victoriana Omeñaca, se ha acordado citar por medio de la presente á un sujeto de estatura alta, color moreno, sin barba, que vestía de artesano, el cual en la noche del 2 del actual al subir en la estación del Campo del Sepulcro en el tren que partía para Madrid, dió un empujón á una joven, que también intentaba subir en dicho tren, tirándola al suelo; para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Agosto de 1886.—El Escribano, Angel Barón.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Isidro Pernante, vecino de la villa de Lobera, en causa contra el mismo sobre exacciones ilegales, se sacan á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo los bienes propios de dicho sujeto, sitios en aquella villa y sus términos, que á continuación se expresan:

Una casa, sita en Lobera, y su calle del Paco: justipreciada en 500 pesetas.

Seis almudes de tierra de sembradura, en la partida del Soto: en 8 pesetas.

Una fanega y seis almudes de tierra de sembradura, en la partida de Barrabán: en 80 pesetas.

Un cahíz y cuatro fanegas de tierra, en la partida de Valiecón: en 30 pesetas.

Tres fanegas de tierra de sembradura, en la partida de Navas: en 15 pesetas.

Cuatro cahíces de tierra de sembradura, en la partida de Barriobar: en 120 pesetas.

Un cahíz y tres fanegas de tierra de sembradura, en la partida de Pinolargo: en 22 pesetas.

Dos cahíces y cuatro fanegas de tierra de sembradura, en la partida del Guaral: en 50 pesetas.

Está señalado para la venta de los bienes descritos el día 18 de Setiembre próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Lobera, con la circunstancia de que la venta de dichos bienes será sin sujeción á tipo según se ha dicho.

Dado en Sos á 24 de Agosto de 1886.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

D. Pablo Campos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Pantaleón Pérez y Acín, vecino de Biel, en causa contra el mismo y otros, sobre sustracción de mieses de un campo de Francisco Navarro Pérez, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al Pérez, sitios en los términos de Biel, que á continuación se expresan:

Un linar, regadío, de cabida de dos fanegas, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas, en la partida de Arriello; lindante al Saliente con camino público, al Mediodía con linar de Clemente Perez, al Poniente con la acequia de riego y al Norte con linar de Hermenegildo Arenaz: tasado en 180 pesetas.

Otro linar, de dos fanegas de cabida, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas, en la partida de Taconera; lindante al Saliente con camino público de Zaragoza, al Mediodía con linar de Juan José Cardesa Jiménez, al Poniente con linar de herederos de Antonio Navarro Palacio y al Norte con el mismo Navarro: tasado en 120 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 25 de Setiembre próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad

igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Sos á 23 de Agosto de 1886.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

Vitoria.

D. Juan Fanjul Ravas, Capitán graduado, Teniente del batallón cazadores de Llerena, y Fiscal del mismo:

Habiéndose ausentado del pueblo de Huertalo, Ayuntamiento del mismo pueblo, Juzgado de primera instancia de Jaca, provincia de Huesca, Capitanía general de Aragón, el soldado de este batallón Miguel Salvador Saraso y Sanz, hijo de Melchor y de Victoria, natural del mismo Huertalo, á quien me hallo sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las leyes á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco en la ciudad de Vitoria, donde se halla su batallón, en cuyo punto deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto; á dar sus descargos, y de no presentarse se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 17 de Agosto de 1886.—Juan Fanjul.

Zaragoza.

D. José Moratilla Grande, Capitán graduado, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, núm 78:

Habiéndose extraviado el abonaré que existía en poder del soldado que fué de este batallón Amado Achón Tena, expedido por la Caja de esta Reserva en 3 de Agosto de 1880 con el núm. 17, importante 393 pesetas 38 céntimos, por cuyo motivo instruyo expediente:

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto llamo y emplazo á la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en las oficinas de esta Reserva, sitas en el cuartel de Santa Engracia, en el término de 20 días, contados desde la fecha; en la inteligencia de que dicho abonaré no puede pagarse á otra persona que al mismo interesado ó su familia.

Zaragoza 24 de Agosto de 1886.—José Moratilla.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 del próximo Setiembre tendrá lugar en Ateca la feria anual de dicho mes.

Para distracción de los concurrentes habrá novilladas, bailes, músicas y otras diversiones. (7)

IMPRENTA DEL HOSPICIO.